



A PARTIR DEL DECRETO 292 SOBRE COMPRAVENTA Y DONACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Emitidos más de 14 600 certificados de propiedad

MAYLIN GUERRERO OCAÑA

LAS OFICINAS del Registro de Vehículos del país habían emitido hasta el 25 de noviembre 14 630 certificados de inscripción asociados al Decreto 292. De ellos, 3 310 corresponden a trámites de compraventa ya concluidos y 994 a donaciones de vehículos entre personas naturales, siendo La Habana la provincia donde más gestiones de este tipo se han efectuado (563 trámites de compraventa y 341 donaciones).

Para atender correctamente la afluencia de público que se esperaba iba a solicitar los trámites asociados a las nuevas formas de transferencia de la propiedad, el personal del Registro de Vehículos se preparó desde mucho antes de aprobarse la nueva ley.

El coronel Mario Mendoza Toledo, jefe del Departamento Nacional del Registro de Vehículos, explica a **Granma** que la capacitación de los trabajadores marchaba al mismo tiempo que avanzaban los proyectos jurídicos. "Además, existe un curso integral de habilitación para el cargo que todos los trabajadores deben pasar".

La reciente implementación de un sistema automatizado, que contiene los reportes legales del vehículo y todos sus datos, también vino a facilitar el trabajo de los funcionarios, a la vez que disminuyen las posibilidades de errores, porque muchos datos que se escribían a mano ahora salen automáticamente en el documento gracias a los avances tecnológicos e informáticos.

PERFECCIONAR LOS NUEVOS CAMINOS

Aunque el procedimiento se cumple con bastante eficiencia en el país, el coronel Mendoza Toledo reconoce que se han presentado algunas irregularidades. Por ejemplo, en las oficinas del Registro Provincial de Vehículos de La Habana se producía una aglomeración de público en las mañanas, porque coincidían quienes iban a solicitar el certificado de propiedad, los que venían a recogerlo, y las personas que habían transitado por todo el proceso y retornaban a este centro por su municipio de residencia.

Para eliminar el problema —apunta— reforzamos el área del archivo con más funcionarios e implementamos otro flujo de trabajo:

"Creamos dos ventanillas más para la atención a la población, quien va a tramitar ya no tiene que hacer la cola del archivo y las personas recogerán el certificado de propiedad a partir de las dos de la tarde.

"También separamos las solicitudes de los organismos de las que hacían las personas naturales y orientamos a los primeros que vinieran mayormente en la tarde, pues antes demoraban el servicio a la población, debido a que los representantes de las entidades traían consigo varias solicitudes".

Después de las dos de la tarde, casi nadie requiere de estos servicios, por lo que las oficinas de trámite permanecen prácticamente vacías en ese horario. Además, para beneficio de la población, tienen abiertas sus puertas los lunes y miércoles hasta las siete de la noche, y todos los sábados.

Otro problema mencionado por el jefe del Departamento Nacional del Registro de Vehículos y que atenta contra el plazo de los tres días hábiles para la entrega del certificado de propiedad, es la no aparición de algunos expedientes de vehículos en el archivo, lo



Coronel Mario Mendoza Toledo, jefe del Departamento Nacional del Registro de Vehículos. FOTOS: JUVENAL BALÁN

que conlleva entonces a la confección de un expediente provisional.

PASO NECESARIO

Cerca de 300 personas concurren diariamente al Registro Provincial de Vehículos de la capital, ubicado en Vía Blanca y Aguadulce, municipio de La Habana Vieja. La cifra lleva implícito un significativo incremento desde que el pasado primero de octubre entraron en vigor el Decreto 292 y las resoluciones complementarias, que flexibilizan los trámites referidos a la transmisión de la propiedad de medios automotores entre personas naturales mediante donación o compraventa.

Y es que, para realizar estas gestiones en cualquier lugar del país, la población debe acudir a dichas entidades del Ministerio del Interior en dos momentos específicos: para solicitar el certificado de inscripción del medio, que debe ser presentado ante el notario público, y para registrarlo cuando ya se ha realizado la transferencia de la propiedad.

El coronel Mendoza Toledo detalla todo el procedimiento:

"El propietario de un medio de transporte automotor debe dirigirse primero a la sección provincial del Registro de Vehículos de su territorio, pues allí es donde está ubicado el archivo de expedientes de los vehículos. En esa entidad solicitará el certificado de propiedad del medio, a emitirse en un plazo de tres días hábiles, pues solo cuando esa persona tenga el documento, podrá iniciar los trámites en la notaría.

"Tras formalizar el contrato de compraventa o dona-



El propietario de un medio de transporte debe dirigirse primero a la sección provincial del Registro de Vehículos de su territorio, pues allí está ubicado el archivo de expedientes de los vehículos.



El sistema automatizado facilita el trabajo de los funcionarios y disminuye las posibilidades de error en los trámites.

ción ante el notario, el solicitante debe pagar en el banco un impuesto sobre la transmisión de la propiedad, y luego regresar con esos documentos al Registro de Vehículos para notificar el cambio de propietario. En este paso sí tiene que dirigirse al centro de trámite que le corresponda por su municipio de residencia."

Aunque algunas incidencias forman parte de este proceso todavía joven, resulta válido destacar la voluntad de eliminarlas por parte de los funcionarios del Registro de Vehículos, que van en el camino de cumplir con eficiencia el Lineamiento 286 aprobado en el Sexto Congreso del Partido, el cual establece la compraventa de medios automotores entre particulares.